

9.- RENOVACIONES

En base a la Resolución Normativa NR010/12 de fecha catorce de diciembre de dos mil doce.

*Previo a la presentación de la solicitud de renovación de permisos o registros de servicios de telecomunicaciones el operador, deberá encontrarse solvente ante CONATEL por sus obligaciones en concepto de canon radioeléctrico y/o tarifa por supervisión (si es operador de Servicios Públicos) derivadas de la operación del sistema.

**Cuando es renovación de Permiso de Televisión por Cable deben de tener vigente las constancias de autorizaciones de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

***Para la renovación de los diferentes sistemas de Telecomunicaciones como ser: Móvil Terrestre, Fijo Terrestre, Fijo por Satélite o de Servicios de Valor Agregado (Internet), que son Servicios cuya vigencia es por 5 años, deberá presentar:

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Estos Servicios no requieren la presentación de formas técnicas siempre y cuando dicha renovación sea solicitada conforme a los parámetros técnicos establecidos en el título habilitante que dio origen, de lo contrario deberá presentar las formas técnicas correspondientes.
- 4.) Estar solvente con la presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales según la Resolución NR030/05. (Solo para los servicios públicos)
- 5.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 20)
- 6.-) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión
- 8.-) Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión, aplica únicamente según el servicio que se pretende resolver.

*Formas y formatos en la página Web de CONATEL: <http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

11. Cuando se requiera la Renovación del Permiso para continuar prestando el Servicio de Televisión por Suscripción por Cable, el solicitante debe presentar entre otros:

a) Nuevamente la forma técnica 102 con información actualizada, específicamente la solicitada en la Hoja de Datos Técnicos-Regulatorios, Página 1, 2 y 3 similar como para la obtención del Título Habilitante, debiendo incluir información adicional sobre las ciudades ó localidades donde actualmente está prestando el servicio, las Constancias recientes ó vigentes emitidas por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

b) Presentar el convenio de utilización de la infraestructura externa (postería) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) o cualquier otra institución estatal o privada que el solicitante utiliza para el tendido de su red.

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención
al Ciudadano